

PLIEGO TÉCNICO QUE REGULARÁ LA EJECUCIÓN DEL CORTE TOTAL DE MADERA EN UNA PARTE DEL RODAL 138 DE LA ZONA GAINBELTZ DEL MONTE 2.063.2 KAUSUA DE UTILIDAD PÚBLICA

1.- Antecedentes

En 1951 se realizó una plantación en con las especies *Picea abies* y *Pinus nigra* en el **rodal 138**. En los últimos años el viento ha provocado daños en los abetos y ha generado diversos problemas en la zona. Por ello, en el año 2024, entre otros aprovechamientos, se acordó con el ayuntamiento la tala total del rodal 138 en esta zona en tres años. En este pliego está el corte correspondiente a la segunda fase.

2.- Características del aprovechamiento

2.1. Descripción

El presente pliego de condiciones recoge las condiciones para la ejecución del corte total de *Pinus Nigra* (pino laricio) en el monte de 2.063.2 Kausua de utilidad pública del municipio de Oiartzun, en la parte del rodal 138 propiedad del pueblo de Oiartzun.

2.2. Ubicación del aprovechamiento:

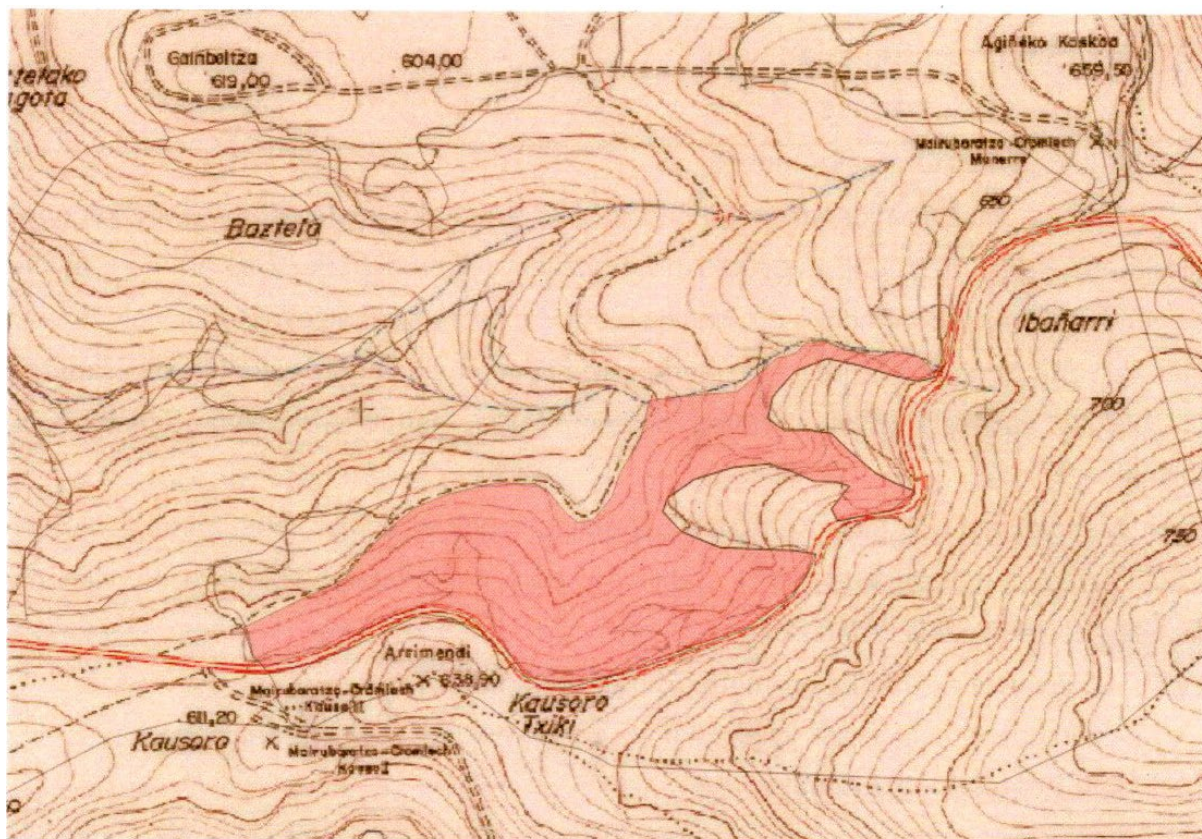


Imagen: en rosa la parte a cortar en el rodal 138

2.3. Lo realmente existente: número de árboles medidos uno a uno, 205 abetos y 425 pinos de laricio

2.4. Volumen aproximado: 944,111 m³, de los cuales 292,478 m³ abetos y 651,633m³ pinos de laricio

2.5. Tasación:

* Precio base subasta: **28.000€**

* Índice de precio: 35.000€

Nota: **el IVA del 21% está incluido en esos precios**

2.6. Unidad comercial de liquidación de productos

A la suerte de la persona adjudicataria

2.7. Plazo de ejecución:

Deberá finalizarse antes del 31 de marzo de 2026

3.- Condiciones generales.

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego General de Prescripciones Técnicas (Resolución de 24.04.1975, del BOE n.º 200 de 21.08.75) así como en el Pliego Especial de Prescripciones Técnicas (Resolución de 06.05.1975 del BOE n.º 199 de 20.08.75).

4.- Condiciones especiales.

4.1. Tasas: 243,70€

4.2. Vías de extracción de madera:

Las que actualmente están en el monte, tal y como están. En caso de que sea necesaria la reparación o construcción de cualquier otra vía para ello, deberá solicitarse al Servicio de Gestión de Montes y Hábitats y, si éste lo autoriza, será abonada por la propia persona adjudicataria. El Servicio de Gestión de Montes y Hábitats sólo garantizará el estado de las salidas hasta la adjudicación definitiva, exigiendo en todo momento que estén **en condiciones de ser utilizadas** y que, una vez finalizado el aprovechamiento, el estado de las vías esté tal y como se encontraba en el momento de la concesión del monte.

Este Servicio de Gestión de Montes y Hábitats no se hará cargo de cualquier otro tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización de otras vías que no están dentro del monte de utilidad pública o de la concesión de la autorización necesaria para las mismas.

4.3. Máquinas que arrastran la madera:

Circularán por los caminos existentes, no se prevé la apertura de nuevas vías.

4.4. Otras autorizaciones:

La empresa maderera adjudicataria de los trabajos deberá contar con la autorización otorgada por la **Dirección General de Carreteras** para apilar madera en zonas de su competencia o para cuando tenga que transportarla superando los límites de peso establecidos, según lo recogido en la Norma Foral 17/1994 de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa.

5.- Seguridad y Salud

La persona contratista debe cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo y el Real Decreto 1.215/1.997, de 18 de julio, siendo de su responsabilidad exclusiva, y de nadie más, todo lo relativo a los accidentes de trabajo. La administración

contratante no tendrá ninguna responsabilidad si la persona contratista no cumple esas obligaciones.

6.- Otras condiciones

6.1. En todo momento se deberán seguir las instrucciones y órdenes impartidas por el personal de este Servicio, tanto en lo referente al corte como a cualquier otra percepción.

6.2. Deberán extraerse todos los árboles marcados en el rodal señalado, y en caso contrario, si lo aprueba el Servicio de Gestión de Montes y Hábitats, podrán ser talados y apilados, después de partarlos correctamente. No se cortarán árboles que no estén marcados, ni los que se encuentren en las zonas de protección de los arroyos.

6.3. En las diferentes opiniones que puedan tener entre la empresa adjudicataria y el Servicio de Gestión de Montes y Hábitats en la ejecución de los trabajos, la última palabra la tendrá el Servicio de la Diputación.

6.4. Tanto ante la Administración como ante los particulares, la persona adjudicataria asumirá los daños que pudieran derivarse del trabajo, tales como los causados a las instalaciones eléctricas y a los ramales de los cauces, o a terceros y al personal del aprovechamiento.

6.5. Si durante los trabajos de corte se dañan varias estructuras del monte, las mismas deberán sustituirse con: cierres, plantas, biondas de carreteras, mangueras, cables telefónicos o postes, tuberías de agua, paso canadiense, etc.

6.6. En el supuesto de que durante los trabajos forestales se generaran en el territorio histórico necesidades no recogidas en esta hoja, tales como incendios forestales, necesidad de restituir urgentemente los árboles caídos en las vías, de acondicionar los caminos afectados por las lluvias, retirar el ganado incontrolado de las nuevas plantaciones, la adjudicataria debería de poner a disposición de la Administración los medios necesarios para llevar a cabo las citadas actuaciones, en función de su capacidad y en el momento en que la Administración lo requiera.

En Donostia, el 2 de julio de 2025

JEFA DE SECCION FORESTAL

Fdo.: Inmaculada Lizaso

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE MONTES Y HÁBITATS

Fdo.: Ismael Mondragón